



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "CARAVANA INCLUSIVA PARA EL DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN DEL AUTISMO" EN LA COMUNA DE ALGARROBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107

SAN ANTONIO, 30 de Marzo de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio; y, Decreto Exento N° 4475, de 22.12.2022, sobre subrogancias en las Delegaciones Presidenciales Provinciales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. José Luis Yáñez Maldonado, cédula nacional de identidad N° 11.971.021-9, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, RUT. N° 69.061.600-9**, con fecha 29/03/2023, ha solicitado autorización para realizar una caravana inclusiva por la comuna de Algarrobo, con familias de la corporación "CEAmos Inclusivos", con el fin de generar concientización y visibilización por el día mundial del autismo, denominada "**Caravana inclusiva para el día mundial de concientización del autismo**", el **día domingo 02 de abril de 2023**, iniciando el recorrido a las **16:00 horas en la rotonda de Mirasol por el Camino Público Mirasol N° 3.000**, con dirección hacia **Aguas Marinas**, subiendo por la **Calle Corina Aravena** hasta la intersección **Av. Aguas Marinas**, para posteriormente bajar hacia la **Av. Carlos Alessandri**, Se gira a la izquierda en dirección hacia **Av. San Eugenio** para posteriormente doblar hacia la izquierda en la intersección de **Av. Dr. Guillermo Mucke** siguiendo el recorrido hasta el **Estadio Municipal con acceso por la calle El Arrayán N° 2332**, finalizando el recorrido a las **17:00 horas**, todo en la comuna antes señalada.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

3.- Que, con fecha 29/03/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

4.- Que, con fecha 30/03/2023 se recibe Informe de Carabineros con factibilidad POSITIVA.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, cédula nacional de identidad N° 11.971.021-9, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, RUT. N° 69.061.600-9, como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad artístico-cultural:

ACTIVIDAD: “Caravana inclusiva para el día mundial de concientización del autismo”

DÍA: Domingo 02 de abril de 2023

HORARIO Y RECORRIDO: Inicio del recorrido a las 16:00 horas en la rotonda de Mirasol por el Camino Público Mirasol N° 3.000, con dirección hacia Aguas Marinas, subiendo por la Calle Corina Aravena hasta la intersección Av. Aguas Marinas, para posteriormente bajar hacia la Av. Carlos Alessandri, Se gira a la izquierda en dirección hacia Av. San Eugenio para posteriormente doblar hacia la izquierda en la intersección de Av. Dr. Guillermo Mucke siguiendo el recorrido hasta el Estadio Municipal con acceso por la calle El Arrayán N° 2332, finalizando el recorrido a las 17:00 horas, todo en la comuna de Algarrobo.

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

c.- Instruir a los participantes de la caravana respecto de la ley de tránsito vigente para mantener la seguridad en el desarrollo de la misma, debiendo además dar cumplimiento a las instrucciones dadas por el personal de Carabineros de Chile y autoridades fiscalizadoras en terreno.

d.- El organizador y participantes deben respetar en todo momento las normas, instrucciones y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la pandemia de COVID 19 que afecta al país.

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma

conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Fidel Rodrigo Cueto Rosales
Delegado Presidencial Provincial de San Antonio
(S)



31/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +2jbDKJHmJDqto/EfZNiLA==

ASD/asd

ID DOC : 20062649

Distribución:

1. MUN. DE ALGARROBO
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública
6. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes